

RESOLUCIÓN No. 183

(02 – Mar - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos 2026 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: “«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)»”. A su turno, el artículo 71 establece que: “«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)»”.

Que, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, «Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias», establece: “«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...)»”.

Que, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440 “«Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»”, expedido el

RESOLUCIÓN No. 183

(02 – Mar - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos 2026 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

24 de junio de 2010 por el Concejo de Bogotá y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el artículo 2 ibidem: *“«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)»”.*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el citado Acuerdo 440 de 2010, expedido entre otras, las siguientes funciones: *“«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)»”.*

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, el Acuerdo 927 de 2024, *«Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura»*, expedido por el Concejo de Bogotá, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Camina Segura”*, se formularon los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7979 ***“Consolidación de Procesos Creativos, Innovadores, Incluyentes, Participativos y de Transformación Social a través del Fomento a las Prácticas Artísticas en Bogotá D.C.”***, el cual tiene como objetivo mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico

RESOLUCIÓN No. 183

(02 – Mar - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos 2026 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Que para el cumplimiento de este objetivo es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento; apoyar a las organizaciones culturales en la visibilización de sus proyectos de manera sostenible; flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes y desarrollar una estrategia de acompañamiento que fortalezca las capacidades de formulación y gestión de los participantes.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de las convocatorias **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y **BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, con la finalidad de brindar oportunidades y desarrollar capacidades de gestión para el emprendimiento y la sostenibilidad de los proyectos musicales, además de promover la participación de los agentes y artistas musicales en festivales, ferias y espacios que facilitan la circulación de propuestas musicales, impulsando su visibilización y fortalecimiento.

Que, para respaldar los desembolsos de los estímulos económicos, en las convocatorias en cita, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se describirán a continuación:

BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA – CDP No. 2318 del veintiséis (26) de febrero de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	33.000.000
			Total	33.000.000

Objeto:
BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA – CDP No. 2319 del veintiséis (26) de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 183

(02 – Mar - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos 2026 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	54.000.000
			Total	54.000.000

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Que, la información concerniente a las referidas convocatorias será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, del Programa Distrital de Estímulos 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las convocatorias en cita, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, son de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las

RESOLUCIÓN No. 183

(02 – Mar - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos 2026 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con una antelación no inferior a un (1) día hábil previo al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

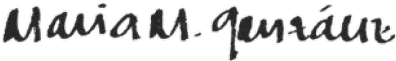
ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 6º: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de las presentes convocatorias.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 – Mar - 2026,



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado Contratista Subdirección Jurídica 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Fomento 
Proyectó y suministró información:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento 